

CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCION N° 25-0312 DEL 14 DE JULIO DE 2025

Por la cual se desiste tácitamente una PETICIÓN INCOMPLETA.

Radicación: 25-0048 PH

El Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga, en uso de sus facultades legales y las conferidas por la Ley 388 de 1997, la Ley 400 de 1997, la ley 810 de 2003, la ley 1796 de 2016, el Decreto 1077 de 2015, el Decreto 2218 de 2015, el Decreto 1197 de 2016, el Decreto 1203 de 2017, el Decreto 1783 de 2021, el Acuerdo Municipal 011 del 21 de mayo de 2014 P.O.T. de Bucaramanga, y:

CONSIDERANDO:

1. Que **CLAUDIA MERCEDES GUERRERO MENDOZA** con cédula(s) de ciudadanía N°. **37.729.722** en su calidad de propietario(s) del predio localizado en **CARRERA 4 #15N-15** barrio **MARIA PAZ** del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral **68001-01-09-0155-0023-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-226242** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, presentó ante ésta Curaduría solicitud de **PETICIÓN INCOMPLETA** de **VISTO BUENO DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, para destinación **Vivienda**.
2. Que, en la solicitud de petición incompleta, no se dio cumplimiento al requerimiento para completar la misma, según el **ARTÍCULO 17. Peticiones incompletas y desistimiento tácito de la Ley 1437 de 2011**, "*En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.*

A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición.

Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.

Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales".

3. Que a la fecha el tramitante no ha completado la petición incompleta, razón por la cual y en virtud del **ARTÍCULO 17. Peticiones incompletas y desistimiento tácito de la Ley 1437 de 2011**, esta solicitud se entiende desistida tácitamente.

En consideración a lo anterior, el Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Declarar desistida la solicitud de **PETICIÓN INCOMPLETA** de **VISTO BUENO DE PROPIEDAD HORIZONTAL No.25-0048 PH** para el predio localizado en la **CARRERA 4 #15N-15** barrio **MARIA PAZ**, del Municipio de Bucaramanga, identificado con número catastral **68001-01-09-0155-0023-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-226242** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, a nombre de **CLAUDIA MERCEDES GUERRERO MENDOZA** en su calidad de propietario(s), de acuerdo con los anteriores considerandos.



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCION N° 25-0312 DEL 14 DE JULIO DE 2025

ARTÍCULO 2°. Notificar personalmente al tramitante del contenido de la presente Resolución, en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 24 del Decreto 1783 de 2021.

ARTÍCULO 3°. Archivar el expediente según lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto 1077 de 2015.

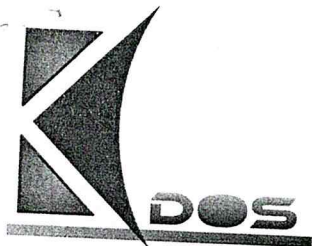
ARTÍCULO 4°. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió conforme a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto 1077 de 2015 y los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5°. La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

Notifíquese y Cúmplase.

Expedida en Bucaramanga el lunes, 14 de julio de 2025.


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
VH



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Bucaramanga, lunes, 14 de julio de 2025

25-0048 PH

Señor(a)

CLAUDIA MERCEDES GUERRERO MENDOZA

claudiaguerrero0729722@gmail.com

Ciudad

25-7657-

Ref.: Citación para notificación de resolución de DESISTIMIENTO TÁCITO.

Respetado señor(a):

Atentamente me permito citarlo(a), para que en un término máximo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de recibo de esta comunicación, comparezca ante esta Curaduría Urbana, con el objeto de notificarlo(a) personalmente del contenido de la resolución 25-0312 del 14 de julio de 2025, por la cual se DESISTE VºBº PARA P.H., para el predio ubicado en la CARRERA 4 #15N-15 MARIA PAZ.

Para esta diligencia, el interesado deberá identificarse con la Cédula de Ciudadanía, si es persona natural; cuando se trate de persona jurídica a través del representante legal.

Atentamente,

Arq. BERENICE CATHERINE MORENO GÓMEZ
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga

VC

James D. Smith



Outlook

Citación para notificación de Resolución de desistimiento

Desde CURADURIA 2 BUCARAMANGA <contacto@curaduria2bucaramanga.co>

Fecha Mar 15/07/2025 4:05 PM

Para claudiaguerrero0729722@gmail.com <claudiaguerrero0729722@gmail.com>

CCO Valentina herrera <valentinaherrera@curaduria2bucaramanga.onmicrosoft.com>; Sergio Perez <sergioperez@curaduria2bucaramanga.onmicrosoft.com>

📎 1 archivo adjunto (86 KB)

CE25-7657.pdf;

- Citación para notificación de Resolución de desistimiento

CE25-7657

Al contestar citar este número

Reciba un cordial saludo desde la Curaduría Urbana No.2 de Bucaramanga

Señor(a)

CLAUDIA MERCEDES GUERRERO MENDOZA

Ciudad

Ref: citación para notificación de Resolución 25-0312 de desistimiento del 14 de julio 2025, para el radicado 25-0048 PH

Urbanización Los Robles

UBICACIÓN:

Maria Gisel Cardona Ariza

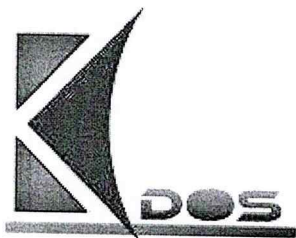
PROPIETARIO:

PLANO No

3

DE:

7



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

AVISO

Bucaramanga, 23 de julio de 2025

25-0048 PH

Señor(a)

CLAUDIA MERCEDES GUERRERO MENDOZA

claudiaguerrero0729722@gmail.com

Por medio del presente AVISO, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se le(s) notifica, del contenido de la resolución 25-0312 del 14 de julio de 2025, expedida por la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga por la cual se desiste la solicitud de Licencia de OTRAS ACTUACIONES, en la modalidad de VºBº PARA P.H., para el predio ubicado en la CARRERA 4 # 15N-15, anexando copia del acto administrativo mencionado.

Contra éste acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió y de apelación ante la Oficina de Planeación o en su defecto ante el Alcalde Municipal, dentro de los 10 días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y artículos 66, 69 y 76 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Así mismo se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de entrega del aviso en su lugar de destino.

Atentamente:

Arq. René Garnica Castillo
Curador Urbano No. 2 de
Bucaramanga en provisionalidad

VC

Anexo lo anunciado.



RV: AVISO DE DESISTIMIENTO 25-0048PH

Desde CURADURIA 2 BUCARAMANGA <contacto@curaduria2bucaramanga.co>

Fecha Mié 23/07/2025 12:19

Para claudiaguerrero0729722@gmail.com <claudiaguerrero0729722@gmail.com>

 2 archivos adjuntos (1 MB)

25-0048PH RESO.pdf; 25-0048PH AVISO.pdf;

Reciba un cordial saludo desde la Curaduría Urbana No.2 de Bucaramanga

Señor(a)

CLAUDIA MERCEDES GUERRERO MENDOZA

claudiaguerrero0729722@gmail.com

CE25-8065

**Ref: Notificación por aviso de resolución 25-0312 del desistimiento 25-0048PH
se agradece acusar el recibido**

atentamente

